

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210514123732_2017_12012.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 25.pdf	1359111_20210514_123721.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 25.pdf	1359113_20210514_123724.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 25 profea.pdf	1359116_20210514_123726.pdf	3	5 - 7
6	resol. quinto pfea 2017 97.676,77 euros	1359262_20210514_123728.pdf	2	8 - 9
7	Cert. gen 25-2017.pdf	1362419_20210514_123729.pdf	2	10 - 11
8	MC G.I 25.2017.pdf	1362835_20210514_123730.pdf	2	12 - 13
9	PMI G.I. 25.2017.pdf	1362837_20210514_123731.pdf	1	14 - 14

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/12012**

### **TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 12:37:21)**

ASUNTO: EXP. GEN. 25/2017 SUBV. DIPUT. "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017" (5 RESOLUCION) 97.676,77 EUROS.

#### **Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 25.pdf**

SHA256: 9C73CE1906465F74B05338EAF92BDDA1801F173554A5F054E1D962D9996A1524

CSV: 610C9876755FEA7011C9 Fecha de inserción : 02-11-2017 14:09:38

#### **Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 25.pdf**

SHA256: 1EAD212E3361677C9000231929D4DA7E0469B42D3A4AAD890BEA07C9479411F5

CSV: 09858B50EE98438716A9 Fecha de inserción : 02-11-2017 14:10:26

#### **Resguardo del documento: INFORME INTERV 25 profea.pdf**

SHA256: 4C750CDB52334116FD67FFDD7C1C68A7147F00F0C77FBCEA25A1CBB20312DFD1

CSV: B0DFAB53968ADC6795BA Fecha de inserción : 02-11-2017 14:10:45

#### **Resguardo del documento: resol. quinto pfea 2017 97.676,77 euros**

SHA256: 9A97428BF142E32349784DC9744259D924D246A9BB0A6468A449370A39118671

#### **Resguardo del documento: Cert. gen 25-2017.pdf**

SHA256: 4B0CC2CCECC6BE395ECB26BF4D871A52A9514F874C1601853F73BC2423D8B38E

CSV: BDCE90F1022B69D8966E Fecha de inserción : 03-11-2017 11:46:41

#### **Resguardo del documento: MC G.I 25.2017.pdf**

SHA256: FC300A105F95427AC962836908647FC2BC149CC9F556650C251E475A00141AF7

#### **Resguardo del documento: PMI G.I. 25.2017.pdf**

SHA256: 13F53B0C5EBE47A768310C6357667F55CD1384E5484A6006AE37F8C3ED698CF7



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	61976	PFEA 2017-RECUPERACIÓN DEL BALUARTE DEL ARTILLERO CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA. (MAT)	43.262,46
2411	61977	PFEA 2017- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCALINATA DE LA MURALLA(MAT)	2.984,53
2411	63278	PFEA 2017-ADECUACIÓN DE EDIFICIOS A USOS MULTIPLES C/ SANTA BRIGIDA,10 ( MAT)	51.429,78
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
76138	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PROFEA 2017	97.676,77
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**610C 9876 755F EA70 11C9**



610C9876755FEA7011C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 2/11/2017



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 25/2017**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0985 8B50 EE98 4387 16A9**



(098)58B50EE98438716A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 2/11/2017



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 25/2017**  
**GEX 12012**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 02/11/2017 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos, al existir una Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 30 de Octubre de 2017 por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de **97.676,77** euros para la adquisición de los materiales de las obras y servicios afectos al PFEA 2017 según el siguiente detalle:

CODIGO OBRA	OBRAS	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018
PFEA17.0111	RECUPERACIÓN DEL BALUARTE DEL ARTILLERO CASTILLO DE	43.262,46	30.283,72	12.978,74

Código seguro de verificación (CSV):

**B0DF AB53 968A DC67 95BA**



B0DFAB53968ADC6795BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 2/11/2017

	AGUILAR DE LA FRA.			
PFEA17.0117	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS A USOS MÚLTIPLES C/ SANTA BRIGIDA,10	51.429,78	36.000,84	15.428,94
PFEACOM17.0041	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCALINATA DE LA MURALLA	2.984,53	2.089,17	895,36
	<b>TOTAL</b>	<b>97.676,77</b>	<b>68.373,73</b>	<b>29.303,04</b>

**CUARTO.-**Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

**QUINTO.-** En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 6 (gastos) y 7 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Diputación de Córdoba**

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

### GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

**B0DF AB53 968A DC67 95BA**



B0DFAB53968ADC6795BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 2/11/2017

<b>Programas</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
2411	61976	PFEA 2017-RECUPERACIÓN DEL BALUARTE DEL ARTILLERO CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA. (MAT)	43.262,46
2411	61977	PFEA 2017- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCALINATA DE LA MURALLA(MAT)	2.984,53
2411	63278	PFEA 2017-ADECUACIÓN DE EDIFICIOS A USOS MÚLTIPLES C/ SANTA BRIGIDA,10 ( MAT)	51.429,78
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

### INGRESOS

<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
76138	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PROFEA 2017	97.676,77
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**B0DF AB53 968A DC67 95BA**



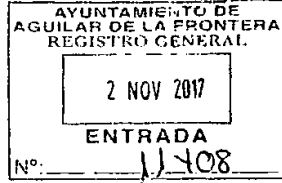
B0DFAB53968ADC6795BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 2/11/2017



Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras.  
Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales



SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
14920 - Aguilar de la Frontera  
Córdoba

NºRef.: FG/RC  
Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2017 (5ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 30 de octubre de 2017 ha dictado el siguiente decreto respecto del "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017":

**"PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.  
QUINTA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria General y artículo 7.2 de la Convocatoria Complementaria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2017, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

CODIGO OBRA	MUNICIPIO	OBRA	Subvención	ANUALIDAD 2017		ANUALIDAD 2018	
				Aportación	Aportación Junta Andalucía	Aportación	Aportación Junta Andalucía
PFEACOM17.0041	AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN ESCALINATA DE LA MURALLA	2.984,53	746,13	1.343,04	895,36	
PFEA17.0111	AGUILAR DE LA FRONTERA	RECUPERACION DEL BALUARTE DEL ARTILLERO. CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA.	43.262,46	10.815,61	19.468,11	12.978,74	
PFEA17.0117	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACION DE EDIFICIO A USOS MULTIPLES. C/ SANTA BRIGIDA,10	51.429,78	12.857,44	23.143,40	15.428,94	
<b>Total AGUILAR DE LA FRONTERA</b>			<b>97.676,77</b>	<b>24.419,18</b>	<b>43.954,55</b>	<b>29.303,04</b>	

**SEGUNDO.-** Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa)."

Plaza de Colón, s/n, 14001-CÓRDOBA  
Tel.: 957-491539. Fax: 957-212925

Dada cuenta al Sr. Alcalde, pase a los efectos oportunos al negociado  
**EL SECRETARIO GENERAL**

Código seguro de verificación (CSV): **B3AE 7979 741E 1CFB E59F**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 31/10/2017  
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/11/2017

Salida desde Expediente  
**Registro:**  
DIP/Salida\_GEX/IS/2017/17254  
02-11-2017 09:55:37

Registro general de Entrada / Salida  
**Registro:**  
002/RE/E/2017/11408  
02-11-2017 13:24:59



Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Esta comunicación, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.*

<p>Código seguro de verificación (CSV): <b>B3AE 7979 741E 1CFB E59F</b></p> <p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <a href="http://www.dipucordoba.es/tramites">www.dipucordoba.es/tramites</a> (Validación de Documentos)</p> <p>Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 31/10/2017 Firmado por Presidente: RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/11/2017</p>	 <small>B3AE7979741E1CFBE59F</small>	<p>Salida desde Expediente</p> <p><b>Registro:</b> DIP/Salida_GEXIS/2017/17254 02-11-2017 09:55:37</p>
---	---	--

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**  
002/RE/E/2017/11408  
02-11-2017 13:24:59



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Pza. San José, 1

***Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.***

***Certifico:*** Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

**“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 25/2017.**

**25/2017 (GEX 12012/2017)**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **25/2017** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	61976	PFEA 2017-RECUPERACIÓN DEL BALUARTE DEL ARTILLERO CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA. (MAT)	43.262,46
2411	61977	PFEA 2017- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCALINATA DE LA MURALLA(MAT)	2.984,53
2411	63278	PFEA 2017-ADECUACIÓN DE EDIFICIOS A USOS MÚLTIPLES C/ SANTA BRIGIDA,10 ( MAT)	51.429,78
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
-----------	---------------------------------------	-------

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCE 90F1 022B 69D8 966E**



BDCE90F1022B69D8966E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 3/11/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 3/11/2017

76138	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PROFEA 2017	97.676,77
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>97.676,77</b>

**SEGUNDO-** Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCE 90F1 022B 69D8 966E**



BDCE90F1022B69D8966E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 3/11/2017  
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 3/11/2017

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22017013336</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2017/024197</b>
				Número de Expediente <b>2 - G.I 25/2017</b>
				Número de Referencia <b>2017013899</b>
				Número de Aplicaciones <b>3</b>
				Oficina
				Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

<b>Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>97.676,77 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>noventa y siete mil seiscientos setenta y seis euros y setenta y siete céntimos</b>	<b>IMPORTE TOTAL (A) 97.676,77 Euros</b>

NSOC0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 97.676,77 Euros**

Texto  
**G.I. 25/2017 EXP. GEX 12012 JUNTA GOB. DE 2/11/2017**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 17972 Fecha 06-11-2017	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22017013336</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2017/024197</b>
				Número de Expediente <b>2 - G.I 25/2017</b>
				Número de Referencia <b>2017013899</b>
				Número de Aplicaciones <b>3</b>
				Oficina
				Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

<b>Aplicaciones</b>					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2411	61976	PFEA 2017- REC. BALUARTE CASTILLO AGUILAR ( MAT)	43.262,46
		2411	61977	PFEA 2017- MEJORA CONDICIONES DE ACCESIB. ESCALINATA (MAT)	2.984,53
		2411	63278	PFEA 2017- ADEC. EDIF. USOS MULTIPLES C/ SANTA BRIGIDA (MAT)	51.429,78
Total Aplicaciones (A)					<b>97.676,77 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)					<b>97.676,77 Euros</b>

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	<b>MPI</b>	Signo 0	Número de Operación <b>12017006336</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro <b>2017/024196</b>
				Número de Expediente <b>2 - G.I 25/2017</b>
				Número de Referencia <b>2017013901</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Oficina

<b>Aplicación</b>		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>76138</b>	<b>DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PROFEA 2017</b>
		Importe Aplicación (A) <b>97.676,77 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>noventa y siete mil seiscientos setenta y seis euros y setenta y siete céntimos</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>97.676,77 Euros</b>

NSOC0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 97.676,77 Euros**

Texto

**G.I. 25/2017 EXP. GEX 12012 JUNTA GOB. DE 2/11/2017**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 17973 Fecha 06-11-2017	
--	--